



# Resolución Ministerial

N° 375-2018-MC

Lima, 19 SET. 2018

**VISTOS**, el Informe N° 900072-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC, el Informe N° 900089-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC y el Memorando N° 900045-2018/DPI/DGPC/VMPCICMC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, así como el Informe N° 900229-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del ROF la Dirección General de Patrimonio Cultural es el órgano de línea encargado de diseñar, proponer y conducir la ejecución de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro, inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural, con excepción del patrimonio mueble y patrimonio arqueológico inmueble, para promover el fortalecimiento de la identidad cultural del país. Entre sus funciones se encuentra la de emitir opinión técnica en su ámbito de competencia, a tenor del numeral 52.12 del precitado artículo;

Que, el artículo 55 del ROF establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el



Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formalizará mediante Resolución Ministerial a ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, mediante Informes N° 900072-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC y N° 900089-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC del 17 de julio y del 3 de agosto de 2018, precisados por Memorando N° 900045-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC del 6 de setiembre de 2018, la Dirección de Patrimonio Inmaterial, recomendó reconocer como "Personalidad Meritoria de la Cultura" al doctor Johan Maria Laurentius Leuridan Huys, en reconocimiento a su extraordinario trabajo de investigación y difusión de la cocina peruana;



Que, la cultura alimentaria expresada en la cocina es un elemento fundamental del patrimonio cultural inmaterial del Perú y se mantiene vigente gracias al esfuerzo de múltiples actores, siendo la investigación uno de los campos fundamentales para la salvaguardia de la cocina peruana. En ese sentido, múltiples investigadores han profundizado el conocimiento sobre diversos componentes de esta expresión y de su importancia como elemento reforzador de la identidad peruana; gran parte de estas publicaciones fueron realizadas debido a la iniciativa del doctor Johan Maria Laurentius Leuridan Huys, decano de la facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad de San Martín de Porres;



Que, el señor Leuridan impulsó hace treinta (30) años la investigación y difusión de la cocina peruana y de la cultura alimentaria en general, siendo una figura importante en la salvaguardia de la cocina; bajo su edición e impulso se han publicado importantes estudios que resultan indispensables para el conocimiento presente y pasado de la cocina peruana; su trabajo en este campo constituye una contribución y aporte importante en relación a la investigación, conocimiento y difusión de la cultura alimentaria, la cual forma parte del patrimonio inmaterial del Perú;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción de "**Personalidad Meritoria de la Cultura**" al doctor **Johan Maria Laurentius Leuridan Huys**, en reconocimiento a su extraordinario trabajo de investigación y difusión de la cocina peruana.





# Resolución Ministerial

N° 375-2018-MC

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
MINISTRA DE CULTURA



